



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 3 2 6 1

3 0 OCT 2007

Por la cual se Adjudica una Convocatoria Pública.

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Ambiente, en cumplimiento de la función de proteger los recursos naturales y en especial lo concerniente al recurso de fauna silvestre, y de la realización anual de la Campaña de Recuperación y Liberación de la Tingua Azul (*Porphyryla martinica*), que viene llevándose a cabo de manera continua desde el año 2000 y durante la cual se hace recepción de especímenes correspondientes a diferentes especies de la familia Rallidae que hacen migraciones regionales. En las últimas 7 temporadas ha recuperado 2217 aves, de las cuales 1602 han sido liberadas en distintos humedales ubicados dentro y fuera del Distrito Capital.

A través de esta campaña se pretende dar un manejo adecuado a los especímenes de la familia Rallidae que sean recuperados durante el periodo de tiempo en que se hacen más frecuentes en Bogotá y de esta manera retornarlos a su hábitat natural que para el caso particular corresponde a los humedales ubicados en la Sabana de Bogotá. Para llevar a cabo este proyecto se necesita la divulgación de la campaña y de esta manera lograr que la comunidad reporte a la Entidad estas aves, para que a su vez sean recepcionadas y atendidas por la SDA. Por lo tanto se hace necesario **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE RECUPERACION, LIBERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPECIMENES DE LA FAMILIA RALLIDAE EN LAS FASES DESARROLLADAS FUERA DEL CRRFS"**.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1407, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-02-13-0300-00 con cargo al proyecto: control de factores de deterioro ambiental y del habitat, el cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

El S 3 2 6 1

correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co/> Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, publicó el Proyecto de Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones y propuestas de interesados en **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE RECUPERACION, LIBERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPECIMENES DE LA FAMILIA RALLIDAE EN LAS FASES DESARROLLADAS FUERA DEL CRRFS"**

Que al proyecto de Términos de Referencia se presento una observación por parte del interesado Mario Gómez a la cual la entidad dio la respuesta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 3086 del día 09 de octubre de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente dio apertura a la Convocatoria S.D.A CV-024-2007 y estableció un cronograma para desarrollo de cada uno de los estadios del referido proceso.

Que dentro del término de inscripción se registraron un total de 04 interesados: 1-CORPORACION AREAS NATURALES PROTEGIDAS CORPORACION ANP 2- ECOFLORA LTDA 3-GESTION RURAL Y URBANA LTDA 3- CAMPO Y CIUDAD LTDA.

Que una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria el día 19 de octubre de 2007, presentaron propuestas las siguientes firmas, según consta en el acta que se levanto para tal efecto:

<u>PROPONENTES</u>
1. ECOFLORA LTDA
2. CAMPO Y CIUDAD LTDA
3. GESTION RURAL Y URBANA LTDA

Que mediante Resolución No 3204 del 22 de octubre de 2007 fueron designados los evaluadores Jurídico, Financiero y Técnico, encargados de la revisión y evaluación de las propuestas allegadas por los proponentes. *W*



Que conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria el día 25 de octubre de 2007 fue publicado el informe preliminar de evaluación realizado a las propuestas por parte de los evaluadores designados.

I. EVALUACION JURIDICA

PROPUESTA	ECOFLOTA LTDA	CAMPO Y CIUDAD LTDA	GESTION RURAL Y URBANA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICACION ANTECEDENTES E LA CONTRALORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SSI Y PARAFISCALES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
R.U.T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Los oferentes cumplen con los requisitos señalados en los términos de referencia y por tanto continúan con el proceso de evaluación.

Luego de la evaluación jurídica practicada a la documentación de las propuestas presentadas, por el evaluador jurídico, las HABILITA para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. La evaluación jurídica no se realiza sobre el contenido de los anexos relativos a los demás aspectos de la propuesta, sino sobre los aspectos formales de la misma.

DS



II. EVALUACION FINANCIERA.

PROPUESTA	GESTION RURAL Y URBANA	CAMPO Y CIUDAD LTDA	ECOFLOTA LTDA
BALANCE GENERAL FORMATO No 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADOS DE RESULTADOS FORMATO No 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS COMPARADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T.P CONTADOR Y REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADOS FINANCIEROS FORMATO No7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DICTAMEN REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION DE RENTA 2006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION DE NO DECLARANTE INGRESOS Y RETENCIONES.	-----	-----	-----
CONCILIACION RENTA PATRIMONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >=30%	158.884.960	70.632.250	365.0710654
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.54	0.02	0.34

CONCLUSION: Como resultado de la evaluación Financiera, el comité financiero HABILITO las propuestas presentadas y por lo tanto, continúa para efectuar la evaluación técnica.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA	CAMPO Y CIUDAD LTDA	ECOFLOTA LTDA	GESTION Y URBANA LTDA
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VEHICULO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL	50	3 años, 5 meses, 12 días.	50
EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR	20	4 años, 3 meses, 18 días.	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	Todos Colombianos	10
PRECIO	20	Valor total 46.110.00 Valor sin IVA (39.750.000)	20
TOTAL	100		100

V. CONSOLIDADO

Luego de ser evaluadas las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Publica SDA-CV-024 de 2007, y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, financieros y técnicos definidos en los términos de referencia, se presenta el resultado de las evaluaciones, tal como se consigna en el siguiente consolidado:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	TOTAL
1. CAMPO Y CIUDAD LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	100
2. ECOFLORA LTDA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	-----
3. GESTION RURAL Y URBANA LTDA.	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	-----

Que dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se presentó la siguiente observación:

1. OBSERVACION:

"Cordialmente nos dirigimos a su despacho para realizar observaciones a la evaluación preliminar de la convocatoria de la referencia. 1. Solicitamos se revise la evaluación técnica, realizada a Ecoflora Ltda, en la cual se descalifica a la firma Ecoflora Ltda, sin ninguna motivación, ni argumentación técnica de acuerdo a la evaluación preliminar publicada en la página WEB de la entidad, por que consideramos que se cumple con cada uno de los requisitos técnicos exigidos en los



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U > 3 2 6 1

Términos de Referencia. 2. Solicitamos se tenga en cuenta la denuncia formulada con radicación 2007ER45361 del día 25 de octubre de 2007 y enviada por fax el día 24 de octubre en horas de la tarde donde denunciemos que las condiciones establecidas en el pliego de condiciones al momento del cierre de la Convocatoria la profesional propuesta por Ecoflora Ltda. se comprometió con la firma, y este compromiso fue alterado por las presiones indebidas de la funcionaria CARMEN ROCIO GONZALEZ, quien le realizo varias llamadas solicitándole que enviara una carta renunciado a su compromiso establecido con Ecoflora Ltda. situación que induce a alterar el normal desarrollo de la presente convocatoria publica.”

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente:

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **ECOFLORA LTDA**, se constato que esta carecía de la carta de compromiso suscrita por parte de la profesional LIBIA FUENTES PEÑALOZA. Que teniendo en cuenta que la presentación de la carta de compromiso no era un documento exigido en los Términos de Referencia del presente proceso, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, la entidad procedió a verificar la información contenida en dicha propuesta a través de una conversación telefónica llevada a cabo entre la funcionaria designada para la evaluación técnica del proceso y la Bióloga LIBIA FUENTES PEÑALOZA, quién manifestó no tener disponibilidad para desplazarse a Bogotá en los próximos meses, debido a que su domicilio será la Ciudad de Ocaña (Norte de Santander). Por lo anterior, se le solicitó que comunicara lo expuesto por escrito, allegando a través del fax de la entidad oficio de radicado No 2007ER44894 del 23 de octubre de 2007, en el cual confirma lo comentado vía telefónica.

Así las cosas y teniendo en cuenta el oficio en donde la profesional presentada por el proponente ECOFLORA no tiene disponibilidad de tiempo para desarrollar el contrato, se consideró que esta propuesta no debía ser tenida en cuenta para ser calificada.

Por lo anterior el evaluador técnico ratifica el resultado de la evaluación presentada.

Que en el comité de contratación que se llevo a cabo el día 30 de octubre de 2007 fueron valoradas las observaciones allegadas por el proponente ECOFLORA LTDA de radicado No 2007ER45361 del día 25 de octubre de 2007 y la allegada el día 26 octubre de 2007 vía Internet.

Que el día 30 de octubre a las 3:30 PM en el auditorio de la entidad y conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria se celebro



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M.S. 3261

audiencia de adjudicación, en la que se contó con la asistencia de los representantes de la Secretaría Distrital de Ambiente y de las personas encargadas del proceso de selección, no obstante no asistió, ningún otro interesado.

Que en mérito de lo expuesto la Ordenadora del Gasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública SDA-CV-024-2007, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE RECUPERACION, LIBERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPECIMENES DE LA FAMILIA RALLIDAE EN LAS FASES DESARROLLADAS FUERA DEL CRRFS**" al proponente **CAMPO Y CIUDAD LTDA** por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$46.110.000)** identificado con NIT No. 800197072-8 y representado legalmente por el señor **ARISTOBULO GARAY TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.443.335 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

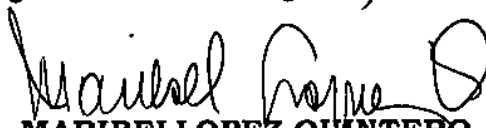
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos en la Convocatoria SDA-CV-024-2007, en los términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá a los **30 OCT 2007**

NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MARIBELLOPEZ QUINTERO

DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

REVISÓ Y APROBÓ: Alfonso Andrés Covaleda Salas. *l*
PROYECTO: Adriana Silva C.